



# AYTO. DE SOTO DEL BARCO

|   |   |   |               |
|---|---|---|---------------|
| Código de Documento<br><b>REGZI04S6</b>   | Código de Expediente<br><b>ALC/2015/133</b>   | Fecha y Hora<br><b>02/12/2015 13:37</b> | Página 1 de 1 |
| Código de Verificación Electrónica (COVE) | <br><b>116U263Y1C635V420FYG</b> |   |               |

**DECRETO Nº 472/2015.-**

**EXPTE. ALC/2015/133.-**

Vista la Resolución de 25 de junio de 2015, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, para la línea de actuación relativa a las subvenciones con destino a la ejecución de los planes de empleo 2015-2016, y la Resolución del Servicio Público de Empleo de 8 de octubre de 2015 de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo.

Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente convocatoria son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014 ES05SFOP004).

Consultadas las organizaciones sindicales firmantes del firmantes del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA ) 2013-2015, obtenido el visto bueno del SEPEPA y visto el orden de competencias del art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, por la presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases que han regir el proceso selectivo para la contratación de tres personas desempleadas, de los que un mínimo de 2 deberán ser mayores de 45 años, por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. Al personal contratado les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo incluidos dentro del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

Segundo.- Proceder a la publicación de las bases en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Soto del Barco y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como a través de la Oficina del Servicio Público de Empleo de Pravia, conforme a lo establecido en la base segunda.

En Soto del Barco, a 2 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE

Doy fe, LA SECRETARIA